



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2017-A-MPR

Requena, 25 de Enero de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 067-2017-GDSyE-MPR, de fecha 20 de enero del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, quien solicita la conformar del Equipo Técnico responsable para el Cumplimiento de la Meta N° 06: "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 2806, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la lectura, declara de interés u necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación";

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N°30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados deben asegurar la Creación y Sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB";

Que, mediante el Oficio N° 067-2017-GDSyE-MPR - la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes y coordinación;

Que, estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo de Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

Calle San Francisco N° 138 -142 - Teléfono 065-784032 - municipalidadrequena@hotmail.com

Requena – Loreto - Perú



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2017-A-MPR

- I. Nombre y Apellido** : Ing° Julio Cesar García Bosmediano
Cargo : Gerente de Desarrollo Social y Económico
DNI N° : 05382741
Correo Electrónico : garbosme05@hotmail.com
Celular : 931538630
- II. Nombre y Apellido** : Prof. Otto Manuyama Macedo
Cargo : Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo
DNI N° : 40759899
Correo Electrónico : otito.1978@gmail.com
Celular : #959284452
- III. Nombre y Apellido** : Ing°. Manuel Exiquiel Avalos Soria
Cargo : Coordinador PI – Responsable Unidad Formuladora GDSyE
DNI N° : 40520140
Correo Electrónico : armagedon_21_2004@hotmail.com
Celular : #999108821
- IV. Nombre y Apellido** : Lic. Walter Enrique García Hidalgo
Cargo : Gerente de Planeamiento Presupuesto y Organización
DNI N° : 05221304
Correo Electrónico : e.rrique@hotmail.com
Celular : #945770283

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Técnico de Trabajo que se conforma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C.c:
GM
OAJ
GDSYE
Interesados

Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
Abog - Lic. Educ. MARDEN A. PAREDES SANDOVAL
ALCALDE

Calle San Francisco N° 138 -142 - Teléfono 065-784032 - municipalidadrequena@hotmail.com

Requena – Loreto - Perú